RESOLUCIÓN Nº 14287

RESISTENCIA, 24 MAY 2017.

VISTO:

La Resolución Nº 14214/17-CD, que aprueba los Regímenes de promoción y cuestiones conexos en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 135º la mencionada Resolución se cometió un error involuntario al transcribirse la escala de calificaciones vigente en la Universidad Nacional el Nordeste;

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación aconseja la modificación del Artículo 135º y recomienda además la adecuación de los Artículos 112º y 130º;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 112º de la Resolucion Nº 14214/17-CD, el que quedará redactado como seguidamente según figura a continuación:

"Artículo 112º: *Los alumnos a los que adeuden dos (2) materias para finalizar sus estudios, podrán solicitar la corrección del examen escrito en el mismo acto, asumiendo la obligación de rendir el examen final oral, si aprobara el examen escrito. El alumno acreditará su situación académica ante el Tribunal Examinador, mediante la presentación del certificado analítico emitido por la Dirección Gestión Estudios."*

ARTICULO 2º: Modificar el Artículo 130º de la Resolucion Nº 14214/17-CD, el que quedará redactado como seguidamente según figura a continuación:

"Artículo 130: *Los alumnos que soliciten mesa especial y deban rendir por el régimen de final escrito y oral, tendrán que realizar los dos exámenes en la misma oportunidad.*
En caso de aprobar solamente el examen escrito, no se considerará como regularizada la materia, siendo la calificación final Insuficiente.
El alumno que habiendo aprobado el examen escrito, no rinda el oral, tendrá la calificación de Insuficiente."

ARTICULO 3º: Modificar EL Artículo 135º de la Resolucion Nº 14214/17-CD, el que quedará según figura a continuación:

- **LAS CALIFICACIONES**

"Artículo 135º Para todos los Regímenes, se establece la siguiente escala de calificaciones:

Sobre 100 puntos	***Sobre 10 puntos***	***Calificación***	
		Conceptual	***Numérica***
0	*0*	*Reprobado*	*0*
01 - 19	*1*	*Insuficiente*	*1*
20 - 29	*2*	*Insuficiente*	*2*
30 - 39	*3*	*Insuficiente*	*3*
40 - 49	*4*	*Insuficiente*	*4*
50 - 59	*5*	*Insuficiente*	*5*
60 - 69	*6*	*Aprobado*	*6*
70 - 75	*7*	*Bueno*	*7*
76 - 85	*8*	*Muy Bueno*	*8*
86 - 95	*9*	*Distinguido*	*9*
96 - 100	*10*	*Sobresaliente*	*10*

A los efectos de determinar los promedios, se considerarán las calificaciones numéricas.
Estas calificaciones se aplicarán a los exámenes parciales y finales."

ARTICULO 4º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente proceder a su archivo.

Lic. MARIA DE LOS ARCOS MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cra. BEATRIZ DEL C. MONFARDINI DE FRANCHINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Consejo/Reglamento/2017/MOD ART. 112º-130º y 135º